

**Expte. 121/16 "Suministro de energía eléctrica para las instalaciones municipales del Ajuntament de Calvià"**

En relación a una consulta formulada por un licitador, hacemos la siguiente aclaración:

La oferta técnica relativa al criterio número 2 "Procedencia renovable" se incluye en el sobre nº 3, de conformidad con lo previsto en cláusula "C" del cuadro de criterios de adjudicación del contrato (página 11) del pliego de cláusulas administrativas particulares. Por lo tanto, el certificado de energía renovable que, en su caso, presenten los licitadores, debe incluirse en dicho sobre nº 3.

*Fecha de inserción en el perfil del contratante: 9 de marzo de 2017*